



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 21 de Septiembre del 2023



Firmado digitalmente por CASTOPE  
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223  
soft  
Cargo: Presidente De La Csj De Lima  
Norte  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 21.09.2023 15:44:57 -05:00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001237-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ**

**VISTO:**

El Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado por Decreto Supremo Nro. 017-93-JUS y la Ley de la Carrera Judicial - Ley Nro. 29277; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** Por Resolución Administrativa Nro. 114-2012-CE-PJ de fecha 20 de junio del 2012, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial constituyó, entre otros, a la Corte Superior de Justicia de Lima Norte como Unidad Ejecutora a partir del ejercicio fiscal 2013.

**Segundo.-** Así pues, en esta Unidad Ejecutora el Presidente de la Corte Superior de Justicia, representa y dirige la política del Poder Judicial en el ámbito de su distrito judicial, ello conforme lo establecen los incisos 1) y 3), artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3), artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que Operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

**Tercero.-** En tal virtud, compete al Presidente de la Corte Superior como máxima autoridad, dictar las medidas administrativas para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y/o administrativos que lo conforman, procurando una continua mejora del servicio de justicia, acorde a la política implementada por la Presidencia del Poder Judicial.

**Cuarto.-** Bajo ese contexto, considerando que el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Capítulo VIII señala los casos de terminación del cargo de magistrado, disponiendo en el numeral 2 del artículo 245°, que el cargo de magistrado termina por cesantía o jubilación; disposición que es concordada con el artículo 107° de la Ley de la Carrera Judicial; y, teniendo en cuenta que constituye política de esta gestión otorgar reconocimiento y gratitud a los jueces/as titulares de todos los niveles de este distrito judicial, resulta necesario institucionalizar en la CSJ de Lima Norte, la ceremonia de reconocimiento y gratitud a los jueces y juezas de los distintos niveles que cesen por límite de edad, quienes durante su carrera y ejercicio funcional han demostrado vocación de servicio, dedicación al trabajo y contribuido con su obra al fortalecimiento del servicio de justicia y de nuestra Institución, ello con el noble propósito de su identificación con la institución procurándoles una satisfacción por los objetivos alcanzados con el producto de su esfuerzo y entrega al trabajo, en aras de fortalecer la administración de justicia ejercida en este Poder del Estado.

**Quinto.-** En ese sentido, debe precisarse que la ceremonia de reconocimiento y gratitud deberá llevarse a cabo un día antes al onomástico de los magistrados/as que cesen en sus funciones; para lo cual deberá conformarse previamente la Comisión de Actos Preparatorios que se encargará de realizar las coordinaciones para la citada ceremonia; disponiendo que la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia brinde el apoyo y colaboración conjuntamente con sus órganos de apoyo.

Por lo expuesto y al amparo de las facultades conferidas al suscrito en los incisos 3), 4) y 9) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, corresponde formalizar lo dispuesto.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero: INSTITUCIONALIZAR** la Ceremonia de reconocimiento y gratitud a los jueces y juezas titulares de todos los niveles de este distrito judicial que cesen por límite de edad, la misma que deberá realizarse a más tardar, un día antes del onomástico de los magistrados/as que cesen en sus funciones, para lo cual deberá conformarse previamente la comisión respectiva en su momento.

**Artículo Segundo: DISPONER** en el marco de sus funciones, que la Gerencia de Administración Distrital, en coordinación con las unidades orgánicas presten el apoyo que se requiera para la ejecución y cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo Tercero: PONER** a conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de la CSJ de Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Personal y de los Interesados, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento Firmado Digitalmente

**LORENZO CASTOPE CERQUIN**

Presidente

Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/ehb

